



El intérprete y traductor LSC-español en el contexto educativo

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

INSOR
Instituto Nacional para Sordos



INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR

Natalia Martínez Pardo
Directora General

Angélica Betancur Grisales
Subdirectora (E) de Promoción y Desarrollo

Ceneida Aragón García
Subdirectora de Gestión Educativa

Geovanni Andrés Melendres Guerrero
Asesor de Dirección

Documento elaborado por
Sheila Jinnet Parra Niño
Coordinadora Grupo de Lenguaje, cultura y comunicación
Con la colaboración de
Francy Milena Cordillo y Giovanny Duque

Revisión y edición
Janeth Vargas Díaz
Coordinadora Grupo InsorLab Subdirección de Promoción y Desarrollo

Bogotá D.C, 2022



Tabla de contenido

1. Introducción	3
2. Definiciones	4
3. Perfil del intérprete traductor y requisitos para contratación.....	5
4. Funciones del intérprete – traductor	7
5. Organización del Servicio	11
6. Aspectos logísticos del Servicio	13
7. Conclusión	15
8. Referencias bibliográficas	16



1. Introducción

El Instituto Nacional para Sordos – INSOR, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional – MEN, tiene la misión de liderar, orientar y articular la implementación de políticas públicas para consolidar entornos sociales y educativos inclusivos, que permitan el goce pleno de derechos y la igualdad de oportunidades para la población sorda en Colombia.

En el Plan Estratégico 2019–2022, el INSOR incluyó dentro de sus objetivos el de promover la reducción de brechas en el acceso, permanencia y calidad de la educación de la población sorda. Para ello, una de las metas del cuatrienio consistió en diseñar e implementar una estrategia para el fortalecimiento de la planeación Lingüística de la Lengua de Señas Colombiana, en la cual se encuentra como una acción el fortalecimiento del servicio de interpretación de Lengua de Señas Colombiana LSC – español, en el país.

En este contexto, se elaboró el presente documento que contiene orientaciones básicas sobre el servicio de interpretación y traducción de LSC–español, con el propósito de brindar lineamientos sobre dicho servicio a las Secretarías de Educación, a las instituciones de educación básica secundaria, media y superior, y a diferentes instituciones del entorno social de personas sordas.

El documento presenta, en su orden, información relacionada con definiciones de interpretación y traducción, perfil del intérprete – traductor y requisitos para contratación; funciones del intérprete – traductor, organización del servicio, y aspectos logísticos del servicio.



Los aspectos tratados en este documento responden a las inquietudes frecuentes presentadas al INSOR por diferentes actores del contexto educativo, tales como, profesionales de Secretarías de Educación encargadas del tema, maestros, intérpretes, traductores, y estudiantes sordos, entre otros.

2. Definiciones

Es importante en este apartado diferenciar lo que significa la interpretación y la traducción:

La interpretación LSC- español

Es entendida como “un proceso cognitivo, lingüístico y comunicativo mediante el cual se trasfiere el sentido e intención comunicativa de un mensaje de la lengua fuente -LF- a una lengua objetivo -LO, en una situación comunicativa específica” (Parra. 2005).

En este caso, las lenguas involucradas en el proceso son la LSC y el español, y los interlocutores que participan en la interacción comunicativa pertenecen a la comunidad sorda y a la comunidad oyente, a las que les subyacen rasgos culturales propios.

La prestación del servicio de interpretación se constituye en un ajuste razonable que contribuye a la eliminación de barreras comunicativas y facilita el acceso a la información a las personas sordas en todos los espacios educativos y sociales para el goce efectivo de sus derechos.

La traducción LSC-español

Se define como el proceso de transferir un mensaje de español oral o escrito a lengua de señas colombiana. Usualmente los textos traducidos son textos fijos que pueden ser escritos, audios o videos.

El proceso de traducción está constituido por tres etapas:



La preproducción:

En esta etapa se realiza un análisis del discurso identificando propósito, intención comunicativa, contenido, y vocabulario técnico, entre otros aspectos comunicativos. En esta etapa se elabora un guion y una producción preliminar (LSC, español oral y escrito) que es valorado para identificar su pertinencia.

La producción:

Consiste en realizar la grabación definitiva en LSC, y la traducción al español escrito para elaborar los subtítulos y los audios, esto en caso de que se tenga previsto la realización de estos dos últimos.

La posproducción:

En esta etapa se realiza la integración del video (discurso en LSC), el subtitulaje y el audio. También se realiza la valoración final y aprobación con el público objetivo, esto en caso de requerir una pieza comunicativa para publicar en redes sociales.

En el contexto educativo, atendiendo a las necesidades por la pandemia, se realiza la traducción en mayor medida a LSC utilizando como base la información presentada por los docentes o demás miembros de la comunidad educativa en la elaboración de talleres, guías de trabajo individual, circulares, entre otros. A diferencia de la interpretación esta función no se realiza de manera simultánea.

3. Perfil del intérprete traductor y requisitos para contratación

El perfil del intérprete de LSC –español se ha definido a partir de las experiencias vividas al interior de los procesos de inclusión de la población sorda en el contexto educativo. Así, el intérprete asume un rol fundamental dentro del proceso, por lo que debe ser una persona con amplios conocimientos de la Lengua de Señas Colombiana y



del español, y debe poseer las competencias que le permitan desempeñar sus funciones de una forma efectiva en el ámbito educativo.

En el artículo 1 de la Resolución 10185 de 2018 se establece que el Ministerio de Educación Nacional es el encargado de expedir el reconocimiento de intérpretes oficiales de la Lengua de Señas Colombiana–Español, y se dirige a dos grupos en específico:

- Personas egresadas de un programa académico de pregrado en educación superior, relacionado con la interpretación de Lengua de Señas Colombiana – Español, quienes obtienen por parte del Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento como intérpretes oficiales de esta lengua.

- Personas que no cuentan con formación de educación superior relacionada con la interpretación de Lengua de Señas Colombiana —Español pero que a la entrada en vigencia de la presente resolución [26 de junio de 2018] vienen desempeñándose como intérpretes oficiales de la LSC–español. Estas personas deben cumplir con otros requisitos, entre ellos, aprobar una prueba técnica para demostrar que cuenta con las competencias para ejercer la labor.

De esta manera, se solicitará a los intérpretes cumplir con los siguientes requisitos para realizar los procesos de contratación:

- a) Las personas con formación en educación superior en el campo de la interpretación deben solicitar el reconocimiento oficial expedido por el MEN
- b) Las personas que se desempeñan de manera empírica, convalidar su reconocimiento oficial como intérpretes, siendo uno de los requisitos aprobar la prueba técnica que está a cargo del INSOR.

Sin embargo, con respecto al literal b, mientras se realiza la convalidación se sugiere solicitar constancias de formación mínima en educación media y superior, si se



tiene; constancias de participación en cursos, eventos o talleres de cualificación relacionados con la interpretación, y certificaciones de experiencia del ejercicio de la labor de mínimo dos años, preferiblemente en el campo en el que se van a desempeñar.

4. Funciones del intérprete – traductor

Para la definición de las funciones se parte de que el servicio de interpretación “... no se reduce al momento en que los hablantes y señantes se comunican, sino que implica previamente una preparación y una planeación exhaustiva en la que se reconoce el contexto, las características de los usuarios, intención del mensaje, entre otros aspectos.

Además, el contexto educativo conlleva un trabajo de coordinación con los docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa involucrada, y contempla una serie de estrategias para hacer seguimiento y evaluación del proceso de interpretación.

A continuación, se presentan las funciones establecidas para el desempeño de los intérpretes y traductores de Lengua de Señas Colombiana – español en el contexto educativo, según lo establecido en los documentos: Orientaciones para la integración escolar de estudiantes sordos con intérprete a la básica secundaria y media (INSOR, 1999) y Procedimiento de traducción LSC–español (INSOR, sf).

Dentro de las funciones se encuentran:

A. Interpretar mensajes de español a lengua de señas colombiana y viceversa a los estudiantes sordos y sus interlocutores, en diferentes situaciones del contexto escolar.



- Interpretar en diferentes situaciones escolares dentro y fuera del aula (salón, reuniones, eventos, descansos, interacciones interpersonales, celebraciones, llamadas telefónicas, entre otros) de LSC a español oral y viceversa, así como también del español escrito a LSC (interpretación a primera vista).

- Se debe interpretar toda situación comunicativa independientemente del credo - religión, ideologías y / o preferencias políticas o comunitarias del intérprete o de los educandos, en cumplimiento al artículo 13 de la Constitución política de Colombia.

B. Traducir materiales didácticos de español a Lengua de Señas Colombiana y viceversa según requerimientos en el proceso educativo de los estudiantes sordos.

Atendiendo a la situación actual generada por el Covid 19, toma gran relevancia la elaboración por parte de la institución educativa de piezas comunicativas como guías, circulares informativas, contenidos, videos, entre otros, los cuales serán traducidos por el equipo de intérpretes. La traducción se realiza usualmente de español (escrito u oral) a LSC, para lo cual se requiere realizar la preproducción, la producción y la posproducción de piezas comunicativas educativas.

Nota: es de aclarar que esta acción se utiliza en situaciones asincrónicas y requiere tiempos mayores que en la interpretación simultánea en encuentros sincrónicos virtuales o presenciales.

C. Preparar el servicio

- Tener conocimiento previo de los usuarios:
 - (a) de los educandos sordos: características en el uso de la LSC, registro y variación sociolingüística



(b) de los maestros: estrategias metodológicas y características en el uso del español oral en aspectos como el registro y el uso de variaciones sociolingüísticas

(c) de los educandos oyentes y demás miembros de la comunidad educativa que precisen del servicio.

- Preparar las temáticas: solicitar a los docentes información sobre objetivos de la clase, temas, estrategias metodológicas, ayudas audiovisuales, fuentes bibliográficas y espacio para el desarrollo de la clase (sí se van a hacer dentro o fuera del aula). Todo lo anterior para documentarse, preparar el discurso e identificar el vocabulario técnico y subtécnico que se pueda requerir.

- Preparar el servicio con usuarios sordos: en la situación en que los estudiantes sordos sean responsables de realizar ponencias o presentaciones, programar una sesión para conocer la temática, ayudas visuales y estrategia metodológica, con el fin de preparar el servicio a voz (español oral).

- Preparar aspectos locativos y técnicos: tener presente aspectos de orden logístico para la prestación del servicio, tales como ubicación del intérprete y de los usuarios del servicio sordos y oyentes, dependiendo del tipo de actividades, la dinámica y el número de participantes.

- Preparar y contar con las condiciones para prestar el servicio de manera virtual, para lo que se requiere contar con condiciones tecnológicas como computador, servicio de inter- net, ancho de banda, diadema con micrófono, celular con condiciones para grabar o video grabadora, y condiciones espaciales como lugar con buena iluminación, sin contaminación visual ni auditiva, ubicación en el espacio que no quede a contraluz, entre otras.



D. Coordinar el servicio

- Con los educandos sordos: identificar aspectos que faciliten o afecten el proceso de interpretación, generando estrategias para la solución de las dificultades y haciendo registro de dicho proceso en espacios institucionales definidos para tal fin
- Con los docentes: como una manera de articularse desde sus diferentes labores, buscando estrategias que favorezcan el trabajo pedagógico y la interpretación.

E. Evaluar el servicio:

Realizar seguimiento y evaluación del servicio de interpretación y traducción: establecer acciones específicas de la transferencia de LSC a español y viceversa bajo estrategias de autoevaluación, coevaluación (entre intérpretes) y heteroevaluación (con usuarios del servicio tanto sordos como oyentes).

Así mismo, hacer seguimiento de las demás funciones que desempeña el intérprete-traductor. Esto se puede realizar por medio de un protocolo del servicio, utilizando formatos para la valoración de las funciones y reuniones específicas que promuevan el análisis de la interpretación y traducción entre intérpretes y en espacios con la participación de personas sordas (profesionales y estudiantes).

Lo anterior posibilitará planear e implementar estrategias para promover acciones de mejora permanentes por parte de los intérpretes y usuarios del servicio (personas sordas y oyentes) de manera coordinada.

F. Brindar aportes a la construcción y desarrollo permanente del Proyecto Educativo Institucional – PEI, en las instituciones educativas inclusivas que tienen vinculados estudiantes sordos, teniendo en cuenta los aspectos que se refieren al servicio de interpretación.

- Contribuir en la formación de los diferentes miembros de la comunidad educativa brindando información acerca del uso, características, importancia del



servicio de interpretación y traducción, teniendo en cuenta aspectos referidos a su labor, por ejemplo, sus funciones, deberes y derechos, código de ética, preparación y evaluación del servicio, entre otros. Este aspecto requiere ser parte de la planeación que defina la institución educativa.

- Brindar aportes y sugerencias para el fortalecimiento del PEI en relación con el servicio de interpretación y traducción en el proceso de educación inclusiva de las instituciones de educación.

5. Organización del Servicio

Para la organización del servicio se parte de que el ejercicio de la interpretación demanda un proceso cognitivo y físico de alta exigencia, que usualmente se desarrolla durante periodos largos de tiempo y con la realización de acciones de manera repetitiva; y cuando no hay descansos puede ocasionar enfermedades profesionales por riesgos ergonómicos debido a la combinación de movimiento repetitivo y posturas forzadas de miembros superiores.

Por lo anterior, se pueden generar enfermedades ocupacionales entre las cuales se encuentran: Mononeuropatías de miembros superiores, Síndrome del Túnel Carpiano, Síndrome del Pronador Redondo, Síndrome del Canal de Guyton, entre otras. (Decreto 1477 de 2014 pág. 29).

Además de la complejidad y apremio en el tiempo, la labor de interpretar demanda gran esfuerzo cognitivo, en el que se ponen en juego altos grados de atención, concentración, memoria, análisis, síntesis y búsqueda de equivalencias de sentidos expresados en cada una de las lenguas.

De tal modo, cuando se exceden los tiempos en la labor de interpretar se puede ocasionar disminución en la calidad de servicio presentándose errores en la interpretación del mensaje y se pierden habilidades para realizar el monitoreo del



producto de la interpretación (Gile, 1995; Cuadros, 2004 en FEBRAPILS, 2017). Además, con el paso del tiempo puede haber afectación de las funciones superiores del pensamiento de manera transitoria como en la atención, la memoria, la concentración, y en procesamiento de la información, entre otros.

En este contexto, se aconseja que en situaciones de alta demanda de interpretación por la complejidad del tema (conferencias, clases, reuniones administrativas, noticieros, entre otros), o cuando se requiera un servicio de más de una hora, se debe contar con un equipo conformado por dos o más intérpretes, que alternen la función de realizar la interpretación con la de prestar apoyo al compañero que se encuentra interpretando.

Se sugiere que en la prestación del servicio se realicen relevos cada 20 o 30 minutos para proveer tiempos de descanso al equipo. Así mismo, cuando haya participación de personas sordas en la conferencia, un intérprete puede realizar la transferencia de LSC a español y el otro de español a lengua de señas colombiana. (Oliveira, Rosa y Santiago, 2009); (Braga y Trindade, 2007) (Gabrian & William, 2009) en FEBRAPILS, (2017).

Es posible que situaciones de alta exigencia como eventos, conferencias, entre otros, se pueda contar con un intérprete sordo adicional, quien tendría la función de interpretar de LSC a variaciones o registros comunicativos de la LSC y viceversa, atendiendo a las variaciones lingüísticas y registros de los usuarios sordos del servicio.

De otro lado, la organización del servicio de interpretación en el contexto educativo debe realizarse en atención a la jornada escolar. Para esto se recomienda asignar tiempos de prestación del servicio intercalando espacios de alta exigencia como son clases de áreas de las diferentes disciplinas (usualmente áreas como lenguaje, matemáticas y ciencias sociales) con espacios de baja exigencia (usualmente áreas como artes, educación física, entre otras).



Se sugiere que en las horas de descanso los intérpretes no tengan acciones relacionadas con la prestación del servicio de interpretación. La organización del servicio debe asegurar la prestación del mismo en todas las actividades curriculares y extracurriculares en las que participan los estudiantes sordos.

Partiendo de que en el contexto educativo se trabajan 30 horas catedra a la semana, se estima conveniente que el intérprete de LSC- español, presente el servicio entre 22 a 24 horas catedra, destinando el resto del tiempo para funciones adicionales relacionadas con la preparación, evaluación, coordinación del servicio, y formación de usuarios del mismo en temas referidos a la interpretación.

Si se requieren intérpretes para varios cursos, se sugiere contar con un intérprete fijo por grupo y designar un intérprete adicional.

Es importante organizar el servicio de manera que se cuente al menos con una hora catedra al día para las funciones adicionales de preparar, evaluar y coordinar el servicio, de tal manera que se pueda reducir la posibilidad de adquirir enfermedades profesionales, dada la alta exigencia cognitiva y física que requiere el proceso de interpretación.

6. Aspectos logísticos del Servicio

Los requerimientos logísticos generales exigen contar con buena iluminación y ventilación. En el caso de prestar el servicio en reuniones, se deben prever condiciones de ubicación adecuada que consideren que el intérprete o equipo de intérpretes cuenten con sillas ubicadas al frente de las personas sordas, al lado de los interlocutores oyentes, y al lado de las ayudas audiovisuales cuando se utilicen.



Es importante no ubicar al intérprete cerca de la puerta, para asegurar una buena visibilidad entre los sordos y los intérpretes y evitar interrupciones por el paso de personas que ingresan o salen del lugar.

En eventos se requiere una cámara de video con una pantalla para reproducir la imagen del intérprete para que las personas sordas tengan acceso a la interpretación desde diferentes puntos del auditorio. Además, se aconseja que el intérprete tenga acceso a un micrófono con sistema F.M. para asegurar que la información oral en español le llegue directamente sin interferencia de ruidos ambientales.

En este contexto, el equipo de intérpretes debe contar con un micrófono adicional al del expositor, para el momento en que se presenten intervenciones de persona sorda o en el caso de que la persona sorda sea la expositora para realizar la interpretación a voz (de LSC a español). Estos intérpretes requieren contar con sillas en las primeras filas del auditorio para que tengan una buena visibilidad de la persona sorda que está participando o exponiendo en el evento.



7. Conclusión

Las sugerencias presentadas en este documento acuden a resolver necesidades y preguntas que han surgido de las experiencias de actores educativos, y también se han tomado referentes de autores que se han interesado en el tema de la interpretación traducción.

Compartir el conocimiento relacionado con la interpretación y traducción en Lengua de Señas Colombiana y Español tiene el propósito de valorar y fortalecer el papel de las personas que prestan estos servicios y, a la vez, brindar insumos para consolidar interacciones comunicativas efectivas y asertivas entre la comunidad oyente y la comunidad sorda.



8. Referencias bibliográficas

Constitución Política de Colombia (1991)

FEBRAPILS, (2017). Federación Brasilera de Asociaciones de Profesionales de traducción e interpretación y guías intérpretes de lengua de señas. Traductores: nota técnica sobre a contratação do serviço de interpretação de libras/português e profissionais intérpretes de libras/português. Nota Técnica N° 02. Recuperado de https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=1997183627027815&id=12968902115973

Instituto Nacional para Sordos, (1999). Orientaciones para la integración escolar de estudiantes sordos con intérprete a la básica secundaria y media. Bogotá: Imprenta Nacional.

Instituto Nacional para Sordos, (s.f). Procedimiento de traducción LSC–español
Ministerio de Educación Nacional, Resolución 10185 de 2018.

Ministerio del Trabajo de Colombia. Decreto 1477 de 2014. Recuperado de http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/36482/decreto_1477_del_5_de_agosto_de_2014.pdf recuperado 1 de marzo de 2019.

Parra, S. (2005). La interpretación en lengua de señas colombiana- castellano en el contexto educativo. Instituto Nacional para Sordos– INSOR. Documento de trabajo.

Presidencia de la República de Colombia. Decreto 1075 de 2005.

Secretaría de Educación de Bogotá D.C. y Federación Nacional de Sordos de Colombia, (2011). Orientaciones a la labor de los intérpretes y modelos lingüísticos en el ámbito educativo: una experiencia en Bogotá (Documento de trabajo), Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.